Concejo

Viernes en la tarde a las ressoras de spus de medio dia
treze dias del mes de setienbre año del nacimiento de nuestro salva-
dor ihesu xpo de mill e quinientos e treynta e dos años fueron a
ynuita desa concejo en la sala de la casa de la corte de sevilla
con su ynbrdo. Al muy noble señor hernando juan [illegible] tenente
de corregidor e diego de lara e juan de arroniz e anton [illegible] e
[illegible] de casales e gaspar de balboa e juan vazquez e don alonso
fajardo

Son seyendo mayordomo e alonso gel dran e rodrigo
vazquez e rodrigo pagan

Alonso lopez e miguel de avila porteros de la dicha ciudad dieron fee
que avian llamado a todos los señores rrs e jurados desta ciudad
para que viniesen e ydho dia a 9.

Los dichos señores por que los diputados de la yglesia rremitieron
el contentamiento de las fianças que dan. [illegible] e [illegible] martin
[illegible] de la ciudad de [illegible] que estan presos en la ciudad
de mill e quinientos e dada uno. dieron [illegible] esta
mañana.

Los dichos don alonso fajardo e juan de arroniz e gaspar de
balboa e diego de lara e juan vazquez rrs dixeron que
les portava la fiança que davan el dicho [illegible] martin que
heran tomas de ayala e fran[illegible] infie en cantidad de mill
ducados que les portava que hera bastante e se devia tomar con que
el dicho tomas de ayala [illegible] que de derecho puede e deve jurar
para que no aya ni pueda aver contradicion en la obligacion.